



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
6 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 002 1997 05855 00
Demandante(s)	CARLOS ALBERTO CORREA CORREA
Demandado(s)	AGUSTIN CORREA VILLA
Asunto	INCORPORA AL EXPEDIENTE RELEVA SECUESTRE-NOMBRA SECUESTRE
AUTO SUSTANCIACIÓN	2573

Se incorpora al expediente el escrito allegado por el apoderado de los codemandantes Ana Maria Correa Lopera y Juan Camilo Correa Lopera, a través del cual da respuesta al requerimiento efectuado en las providencias del 26 de abril de 2022 y 12 de agosto de 2022.

No obstante, para el Despacho no es de recibo los argumentos esbozados, toda vez que al revisar la diligencia de secuestro realizada el día siete (07) de octubre de 2015 (Fol. 333), se determinó que la parte actora iba a asumir el costo de la bodega, situación que no fue objetada por el apoderado de los demandantes, pues como se observa, tanto el secuestre Jairo Jaramillo Sepúlveda como el abogado Roberto Iván Vélez Cadavid se pusieron de acuerdo para que los bienes se dejaran en contrato con la Cooperativa de Mudanzas y Transporte CMT, aceptando la adjudicación de dicho gasto.

Cabe resaltar, que el secuestre al ser el administrador del bien puede realizar todas las gestiones que considere pertinentes para así velar por la conservación, cuidado y guarda del bien que se encuentra a su cargo.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Por otra parte y ante la manifestación del memorialista, respecto del desconocimiento de la dirección de notificación del secuestre Jairo Jaramillo Sepúlveda y al advertirse que no se encuentra en la lista de auxiliares de la justicia, el juzgado procede a relevarlo y nombrar en su reemplazo a ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD S.A.S, quien se ubica en la Calle 30 A N° 77-06 de Medellín, Teléfono 342 22 20 – 520 29 80 – 312 385 57 22 – 318 712 96 48 – 312 833 18 76 – 313 765 77 35, correo electrónico asesorintegridad@hotmail.com - jc_wp@hotmail.com.

Se le indica al designado auxiliar de la justicia (secuestre), que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación correspondiente, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la justicia y sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo justificación aceptada (art. 6 Ley 446 de 1998). Comuníquesele en la forma indicada, de conformidad con el artículo 49 Código General del Proceso.

Una vez se acepte el cargo se expedirá el respectivo despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f26f4488c93b88905714f7e02c136c256f8310717ccd0e49bc8c10083fdd5e9f**

Documento generado en 07/10/2022 08:43:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>